VISTO:

El Expediente N° 3512/18, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/CAPACITACION AÑO 2018 (PRO.CA.A.P); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de julio de 2016 se dictó el Decreto Nº 1743/16, mediante el cual se creó el Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.), estableciendo el mismo en su artículo 4º que la Secretaría General de la Gobernación actuará como autoridad de aplicación del mismo;

Que a través de la Resolución Nº 117/18 esta Secretaría General de la Gobernación aprobó la Planificación Anual para el año 2018 del Programa de Capacitación, contemplando en su Anexo I las diversas actividades previstas para este año;

Que dentro de dicha Planificación se contempló el dictado de un "Taller de Difusión y Aplicación Práctica sobre la Guía para la Elaboración, Redacción y Diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentos Administrativos", el cual fue aprobado por Resolución Nº 123/18 y se dictó los días 17, 18, 19 y 20 de abril de 2018;

Que, debido al cupo establecido en 50 personas, conforme a la capacidad de la Sala de Capacitación Ricardo Nervi en el Edificio Medasur, se recibieron numerosas consultas sobre la posibilidad de proceder a un nuevo dictado del mismo;

Que, por ello, la Comisión Coordinadora del Programa integrada por Resolución Nº 259/16 de esta Secretaría General de la Gobernación, ha propuesto se proceda a un nuevo dictado del mencionado Taller, conforme las consideraciones establecidas en el Anexo de la Resolución Nº 123/18, los días 5, 7, 12 y 14 de junio, de 7.30 a 9.30, en la misma Sala;

Que de acuerdo al artículo 11 del Decreto Nº 1743/16, las actividades propuestas por la Comisión serán aprobadas por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en la implementación del Taller propuesto se utilizarán los recursos humanos y físicos disponibles en la misma administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el dictado del "Taller de Difusión y Aplicación Práctica sobre la Guía

para la Elaboración, Redacción y Diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentos Administrativos" cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP.), aprobado por Decreto Nº 1743/16.

Artículo 2°.- Establecer como destinatarios del Taller a todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

Artículo 3º.- Disponer el dictado del Taller en el mes de junio de 2018.

Artículo 4º.- Establecer que las certificaciones de "Aprobación" y de "Capacitador" deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Resolución.

<u>Artículo 5°.-</u> Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Coordinadora del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.).

RESOLUCIÓN Nº 158/18.-

ANEXO

"TALLER DE DIFUSIÓN Y APLICACIÓN PRÁCTICA SOBRE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN, REDACCIÓN Y DILIGENCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ACTOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

OBJETIVO

El objetivo general del Taller es difundir y explicar los contenidos prácticos de la Guía para la Elaboración, Redacción y Diligenciamiento de los Proyectos de Actos y Documentos Administrativos, aprobada en el seno de la Mesa de Gestión Administrativa en la Función Pública, y cuya finalidad es reunir y sistematizar pautas orientadoras de redacción y elaboración que contribuyan a mejorar y uniformar la calidad de los proyectos y documentos que se producen como resultado de la función administrativa, en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

DESTINATARIOS

Todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

CAPACITADORES

El Taller estará a cargo de los integrantes de la Mesa de Gestión Administrativa en la Función Pública:

Miguel Ángel Garro

Fernando Castro

INSCRIPCIÓN:

La inscripción deberá realizarse a través de un formulario web, disponible en la página web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.).

ESTRUCTURA

El Taller estará organizado en base a los siguientes Módulos:

MÓDULO I: Pautas Generales sobre la redacción de Documentos Administrativos.

MÓDULO II. Elaboración y Diligenciamiento de Documentos Administrativos. Aspectos Gramaticales.

CONTENIDOS MÍNIMOS

Introducción

Pautas generales de redacción: Prescripciones generales:

Mensaje.

Proyecto de Ley.

Proyecto de Decreto.

Resolución y Disposición.

Normas generales para la preparación y tramitación de la documentación administrativa: notas, informes, dictámenes, memorandos, partes, providencias.

Utilización de mayúsculas y minúsculas:

Hoja membretada.

Gramática. nociones generales.

Abreviaciones.

Formación de plurales.

Números.

Otras cuestiones gramaticales.

Guía de palabras, expresiones y abreviaturas usuales.

METODOLOGÍA

El Taller se dictará en cuatro encuentros presenciales y con la asistencia de la Plataforma Educativa Schoology, a través de la cual se realizará la evaluación del Taller y el aporte del material bibliográfico.

LUGAR Y FECHA

El Taller se realizará los días 5, 7, 12 y 14 de junio de 2018 de 7.30 a 9.30 horas, en la "Sala de Capacitación Juan Ricardo Nervi", ubicada en el segundo piso del Edificio MEDASUR, Avenida Belgrano Nº 180.

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes.

Certificación de Aprobación: Deberá cumplirse con la asistencia mínima del 75 % (tres encuentros) y haber aprobado la instancia de evaluación por módulo con una nota igual o superior a 6 (seis).

Certificación a los Capacitadores: se expedirá un certificado a los capacitadores de los módulos correspondientes.

RÉGIMEN DE CRÉDITOS

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad.

A quienes hayan aprobado el Taller, se le asignará un crédito por cada hora reloj.

Los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un crédito de capacitación de hasta quince horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

RECURSOS

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración.

Los capacitadores realizarán las tareas ad honorem.

ANEXO RESOLUCIÓN Nº 158/18.-